

Cabildo de Santa Iglesia, y el Don
gral Alvaro en la Ciudad de Granada y
tritos de la Real Chanc. de la Audiencia
Sevilla y Caacres, exponiendo los perjuicio
que les seguiria si se llevare a efecto lo
dado en la citada R. Resolucion; y el Consejo
atencion a lo adelantado de la estacion, de
se diera un d. 5. como se hizo, para q
pendho año de 98 no se hiciera novedad
el modo de arrendar los Diezmos y re
queles pertenencia, comintentes en gran

Ahora ha vuelto a ocurrir al
ev. Dean y Cabildo de Sta Santa Iglesia
de Santiago, solicitando provid. para q
sin perjuicio de lo que se tome en el Exped.
gral de la materia, se continuen los arrendam.
de las rentas que se corresponden, vago de
mo metodo y reglas que hasta aqui, sin
arrendar grandes porciones a una persona
sola, mediante a que la practica de beneficiar
de las rentas no es capaz de causar los
males que se procuran remediar por el

